

PROVINCIA DE CORDOBA

Deuda Pública – Distribución de Fondos a Municipios y Comunas

**Constitución Provincial
Artículo 73
El Estado Provincial se encuentra
facultado para:**

Contraer Empréstitos

Emisión de Títulos Públicos

Otras operaciones de financiamiento

**Destinados al
financiamiento de**

Obras Públicas

Crecimiento económico y social

Modernización del Estado

**Otras necesidades excepcionales
o de extrema urgencia**

**Ley de Administración Financiera
N° 9.086 – Artículo 54
Distintos tipos de endeudamiento
financiero**



Emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo



Emisión y colocación de letras de tesorería y pagarés u otros medios de pago cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero



Contratación de préstamos con Instituciones u organismos nacionales e internacionales



Contratación de obras, servicios o bienes cuyo pago total o parcial supere el ejercicio financiero



Otorgamiento de avales, fianzas y garantías cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero



Consolidación, conversión o renegociación de deudas

**Ley de Administración Financiera
N° 9.086 – Artículo 54
No se considera Deuda Pública**



Deuda del Tesoro (obligaciones devengadas y no pagadas durante el ejercicio)



Emisión de letras, pagarés u otros medios sucedáneos de pago cuando se cancelen dentro del ejercicio

**Ley de Administración Financiera
N° 9.086 – Artículo 51
Operaciones de Crédito Público**

Destinados a:

Realización de Inversiones Reproductivas

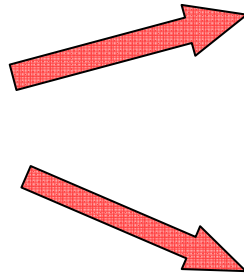
Transformación de su Administración

Refinanciación de Pasivos Existentes

**Atención de casos excepcionales de evidente
necesidad o gravedad o emergencia financiera**

**Ley de Administración Financiera
N° 9086 – Artículo 55
Clasificación**

Clasificación



Interna: Es aquella contraída con personas físicas o jurídicas residentes o domiciliadas en la República Argentina y cuyo pago es exigible dentro del territorio nacional.

Externa: Es aquella contraída con personas físicas o jurídicas sin residencia o domicilio en la República Argentina y cuyo pago puede ser exigible fuera del territorio nacional.

Directa: Es aquella asumida por la Administración Central en calidad de deudor principal.

Indirecta: Es aquella constituida por cualquier persona física o jurídica, pública o privada, distinta de la Administración Central pero que cuenta con su aval, fianza o garantía.

Deuda Pública Su exposición

Cuenta de Inversión



Art. 90 LAF: Deuda Pública de la Administración General desagregada por ente, título y préstamo.

Deuda Pública



Estado de la Deuda Pública

Deuda Pública Consolidada

Operaciones en Pesos

Acreedor-Operación	Valores Históricos al 01/01/2012 \$	Valores Históricos al 31/12/2012 \$	Variación real de la deuda al 31/12/2012 \$	Valores Corrientes al 31/12/2012 \$
Instituciones Financieras Nacionales	54.917.895	49.120.452	(5.797.244)	81.843.439
Instituciones Financieras Extranjeras	898.497	528.183	(168.334)	528.183
Proveedores y Contratistas	59.948	59.948	0	59.948
Gobierno Nacional	5.093.004.090	5.385.420.224	272.416.134	5.385.420.224
Otros Conceptos	41.841.410	8.981.410	(32.860.000)	8.981.410
Pasivo Consolidado	920.510	920.513	3	920.513
TOTAL OPERACIONES EN \$	5.191.440.148	5.425.030.707	233.590.559	5.437.553.695

Operaciones en Moneda Extranjera – Dólares Estadounidenses

Acreedor-Operación	Valores Históricos al 01/01/2012 U\$S	Valores Históricos al 31/12/2012 U\$S	Variación real de la deuda al 31/12/2012 U\$S	Valores Corrientes al 31/12/2012 \$
Instituciones Financieras Extranjeras	136.991.377	109.706.065	(15.751.555)	554.889.663
Organismos Internacionales	97.774.055	74.457.988	(11.782.312)	381.539.811
Otros Bancos Extranjeros	39.217.322	35.248.079	(3.969.243)	173.350.053
Títulos Públicos	203.408.035	385.930.772	92.392.053	1.898.007.536
Otros	18.223.858	15.525.285	(1.999.698)	76.353.351
TOTAL OPERACIONES EN U\$S	358.623.270	511.162.122	74.640.799	2.529.250.551
TOTAL DEUDA EN PESOS				7.966.804.245

En virtud de las disposiciones legales vigentes no se incluye en el referido capítulo la Deuda de la Agencia Córdoba Inversión y Financiamiento SEM (ACIF), cuyo monto a valores corrientes al 31 de Diciembre de 2012 asciende a \$ 4.753.282.733 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochoenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Tres).

Los valores de la deuda se exponen a Valores Corrientes. Para determinar dicho valor, se consideró el mecanismo de actualización correspondiente al encuadramiento legal de cada operación.

Esquema Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento



Los intereses, gastos y comisiones se exponen en Erogaciones Corrientes (sobre la línea).

Las amortizaciones son Aplicaciones Financieras (bajo la línea).

El Uso del Crédito es una Fuente Financiera (bajo la línea).

Del Resultado Financiero General

Concepto	Presupuesto	Importe
Ingresos Corrientes	26.107.879.620	26.162.905.331
1 - Ingresos Impositivos	23.237.038.000	23.328.363.163
1 - Impuestos Provinciales	8.713.763.000	8.714.823.520
2 - Participación Federal De Im	11.576.688.000	11.576.695.281
3 - Impuestos Nacionales	2.946.587.000	3.036.844.362
2 - Ingresos No Impositivos	1.842.319.000	1.978.194.890
4 - Venta De Bienes Y Servicios	149.962.600	144.796.736
5 - Rentas De La Propiedad	24.241.500	23.995.230
6 - Transferencias Corrientes	854.318.520	687.555.312
Erogaciones Corrientes	24.471.562.552	24.203.428.063
01 - Personal	13.934.251.953	13.896.439.019
02 - Bienes De Consumo	863.919.318	754.562.981
03 - Servicios No Personales	2.418.436.371	2.175.434.728
04 - Previsión Presupuestaria Corrie	154.261.600	0
05 - Intereses Y Gastos Financieros	155.150.732	150.629.681
06 - Transferencias Para Erogacion	7.450.542.578	7.226.361.654
07 - Economías De Gestión.	(505.000.000)	0
Ahorro Corriente	1.636.317.068	1.959.477.268
Ingresos de Capital	1.025.450.400	814.394.703
10 - Venta De Activos	23.460.000	23.450.000
11 - Recupero De Prestamos	151.526.000	143.455.622
12 - Transferencias de Capital	850.464.400	647.489.081
Erogaciones de Capital	2.523.191.468	1.579.331.138
10 - Transferencias Para Erogacion	811.221.533	638.398.404
11 - Bienes De Capital	205.780.302	116.564.512
12 - Trabajos Públicos	1.396.120.700	722.386.911
13 - Bienes Preexistentes	23.568.933	18.087.312
14 - Previsión Presupuestaria De Ca	0	0
15 - Activos Financieros	86.500.000	83.893.998
Ingresos Totales	27.133.330.020	26.977.300.034
Erogaciones Totales	26.994.754.020	25.782.759.201
Resultado Primario	293.726.732	1.345.170.514
Resultado Financiero	138.576.000	1.194.540.833
Fuentes Financieras Netas	(138.576.000)	915.643.498
Fuentes Financieras	1.992.858.000	1.180.497.022
20 - Uso del Crédito	1.700.000.000	934.680.000
21 - Remanentes Ejercicios Anterior	292.858.000	245.817.022
Aplicaciones Financieras	2.131.434.000	264.853.524
22 - Amortización De La Deuda	1.133.162.000	264.853.524
25 - Otras Aplicaciones Financieras	998.272.000	0
Resultado	-	2.110.184.331 (*)

Presupuesto



Art. 24 LAF: Créditos presupuestarios indispensables para atender los Servicios de la Deuda



Determinación del monto del Uso del Crédito

Ley de Responsabilidad Fiscal



**Anexo II Dto. PEN N° 1731/04 (Stock de Deuda – Pago de Servicios de Deuda).
Anexo IV Dto. PEN N° 1731/04 (Avaless y Garantías)**

Ley N° 25.917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

“Establecer reglas generales de comportamiento fiscal y brindar transparencia a la gestión pública”

Reglas que se deberán cumplir:

- **Presentar antes del 30 de noviembre de cada año Presupuestos Plurianuales que contengan los Servicios de Deuda**
- **Difundir el Stock de Deuda y el Pago de Servicios trimestralmente**
- **No destinar el endeudamiento para Gastos Corrientes**
- **Límite al Nivel de Endeudamiento: los servicios no podrán superar el 15% de los Recursos Corrientes Netos de Transferencias a Municipios y Comunas**
- **No emitir cuasi monedas**
- **Informar Estado de Avals y garantías otorgados – Anexo IV Dto. PEN N° 1731/2004**
- **Solicitar autorización para nuevos endeudamientos u otorgamientos de avals y garantías**

Ley N° 25.917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal

Situación de los Municipios

Por artículo 33, las Provincias deben invitar a los Municipios a que se adhieran a un régimen análogo normado por la Provincia que los Municipios deberán cumplir.



Deberán presentar la documentación que se detalla en el Anexo VI de la reglamentación



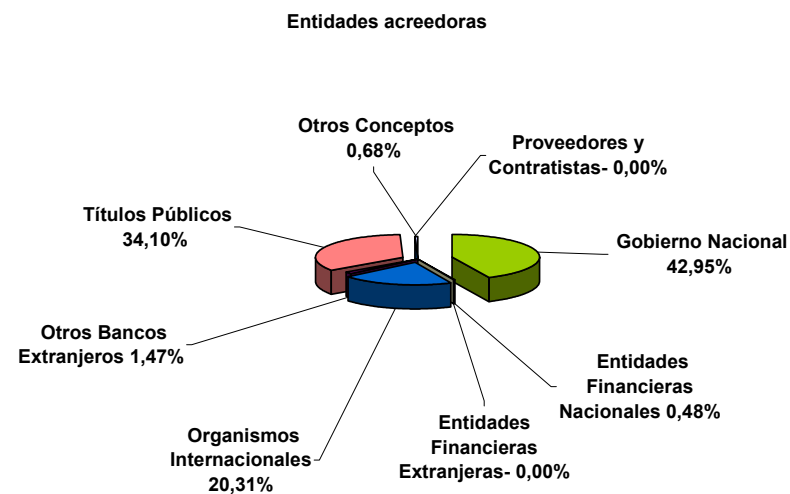
Como la Provincia no ha normado dicho régimen los Municipios deberán elevar los antecedentes al Ministerio de Economía de la Nación cumpliendo con el mismo procedimiento y condiciones que el endeudamiento provincial

Deuda Pública Composición



Por organismos o Entidad Acreedora

Entidad Acreedora		
Entidad	Monto	Porcentaje
Gobierno Nacional	5.463.281.709	42,95%
Entidades Financieras Nacionales	61.643.439	0,48%
Entidades Financieras Extranjeras	528.163	0,00%
Organismos Internacionales (BID-BIRF)	2.584.082.649	20,31%
Otros Bancos Extranjeros	186.900.263	1,47%
Proveedores y Contratistas	59.946	0,00%
Títulos Públicos	4.337.335.536	34,10%
Otros Conceptos	86.255.274	0,68%
Totales	12.720.086.978	100%



Gobierno Nacional	Entidades Financieras Nacionales
Entidades Financieras Extranjeras	Organismos Internacionales (BID-BIRF)
Otros Bancos Extranjeros	Títulos Públicos
Proveedores y Contratistas	Otros Conceptos

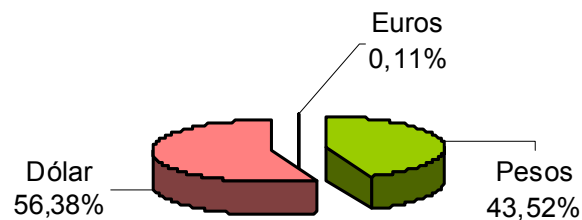
Deuda Pública Composición



Por Monedas

MONEDA	MONTO	Porcentaje
PESOS	5.535.415.180	43,52%
DOLAR	7.171.121.589	56,38%
EUROS	13.550.210	0,11%
TOTAL	12.720.086.978	100,00%

Por Moneda



■ Pesos

■ Dólar

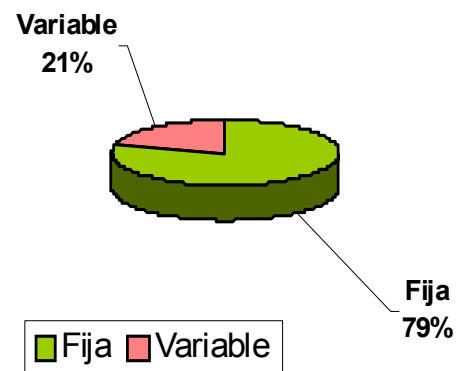
■ Euros

Deuda Pública Composición

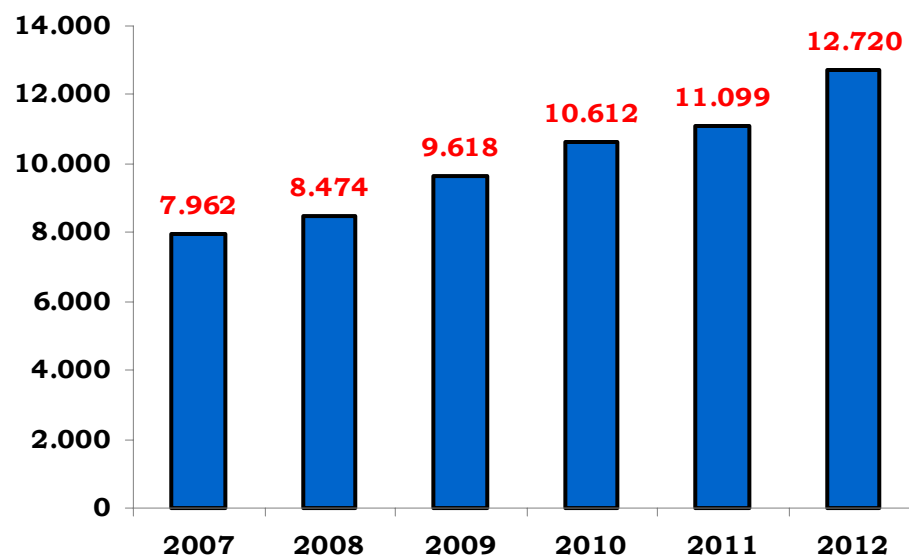


Por Tasas

ACREEDOR	MONTO	%
FIJA SIN AJUSTE	5.375.971.506	42,26%
VARIABLE SIN AJUSTE	38.228.080	0,30%
FIJA AJUSTE CER	24.335.872	0,19%
VARIABLE AJUSTE CER	-	0,00%
VARIABLE AJUSTE IND.CONSTR.	96.879.721	0,76%
FIJA AJUSTE DOLAR	4.645.426.302	36,52%
VARIABLE AJUSTE DOLAR	2.525.695.286	19,86%
FIJA AJUSTE EURO	13.550.210	0,11%
TOTAL	12.720.086.978	100,00%



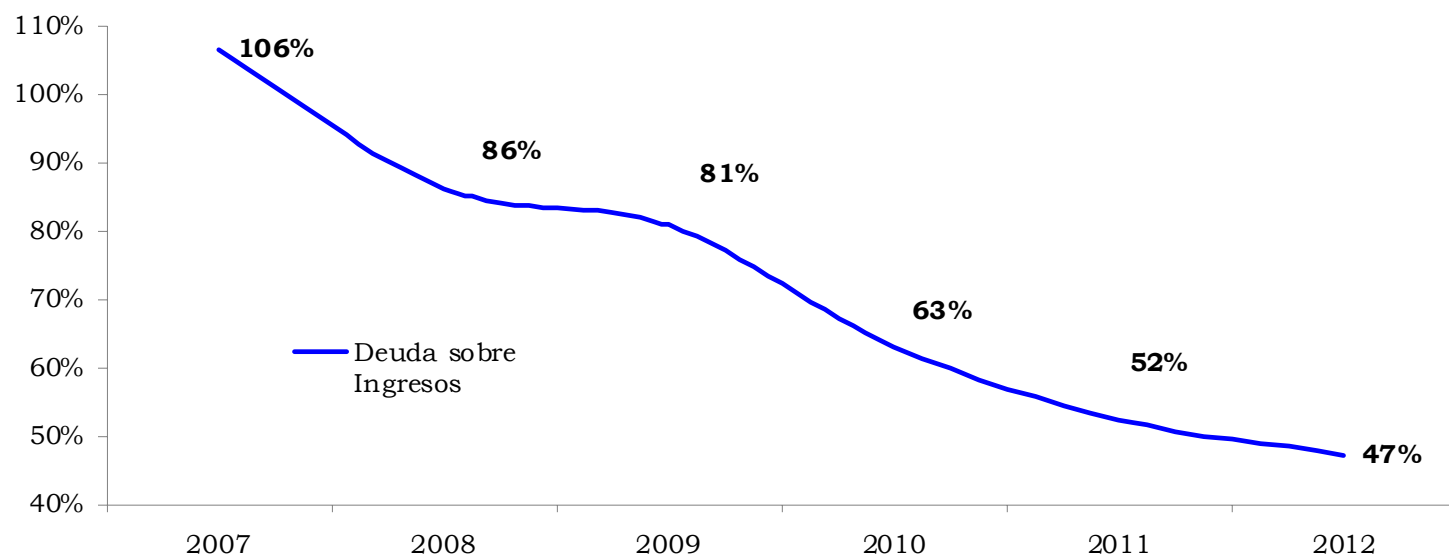
Deuda Pública Evolución



Deuda Pública Ratios relacionados al Stock



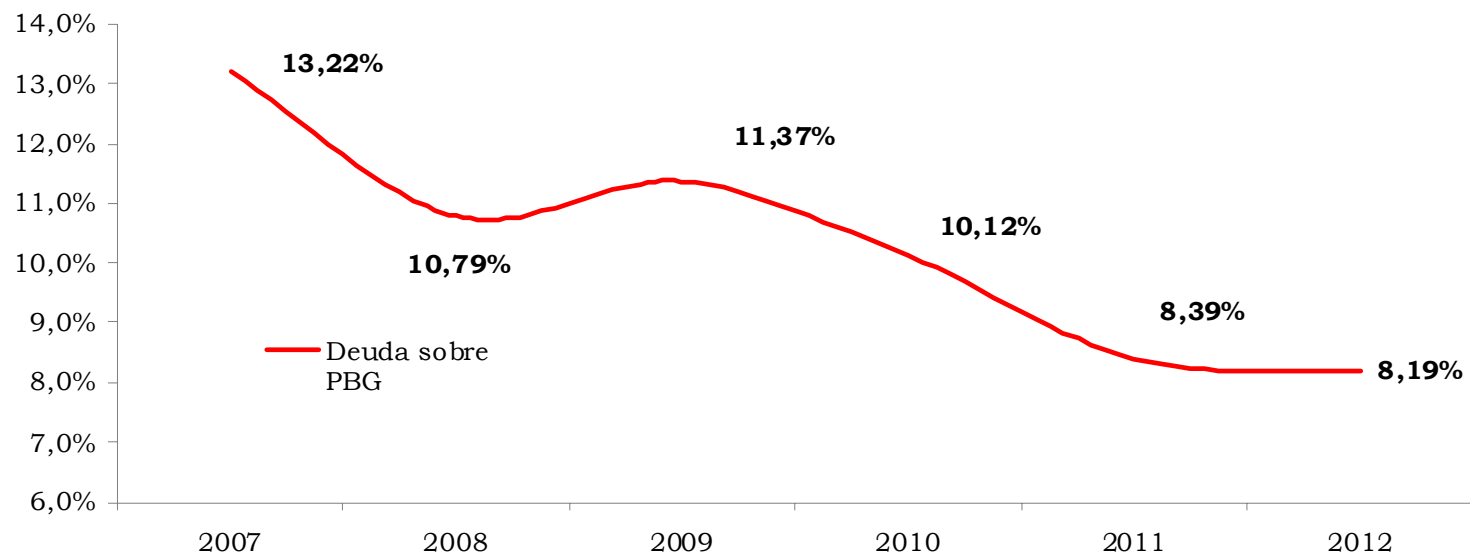
Relación Deuda /Ingresos



Deuda Pública Ratios relacionados al Stock



Relación Deuda /PBG

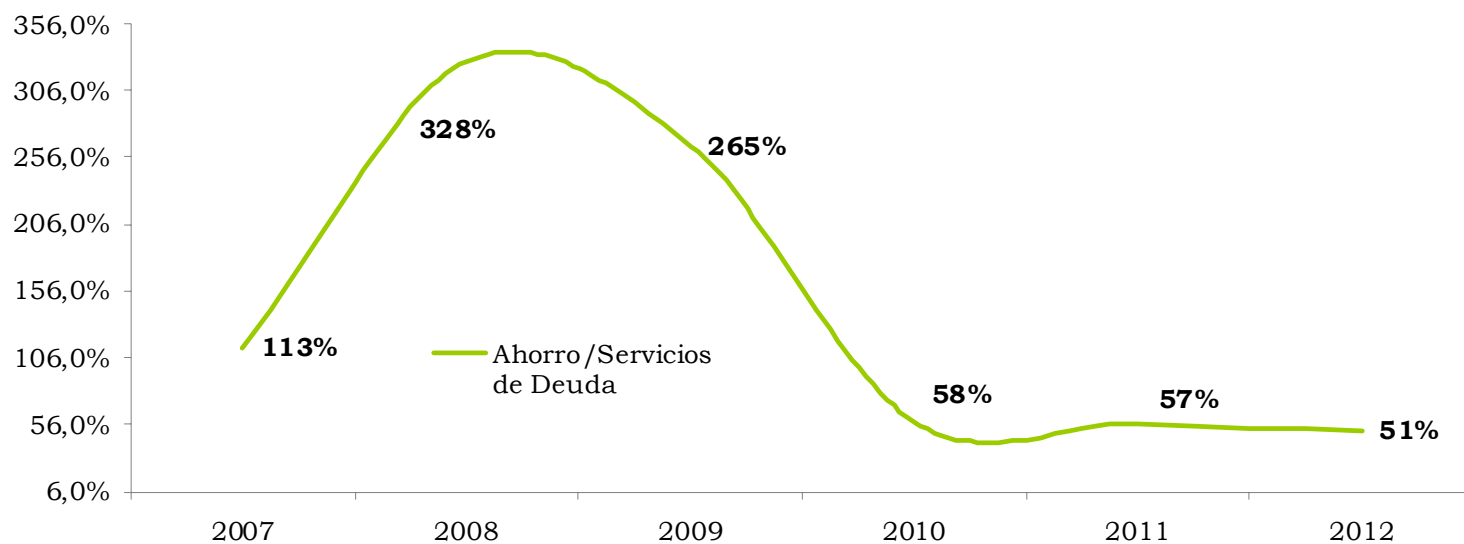


Deuda Pública

Ratios relacionados al Servicios de Deuda



Relación Ahorro/Servicios de Deuda

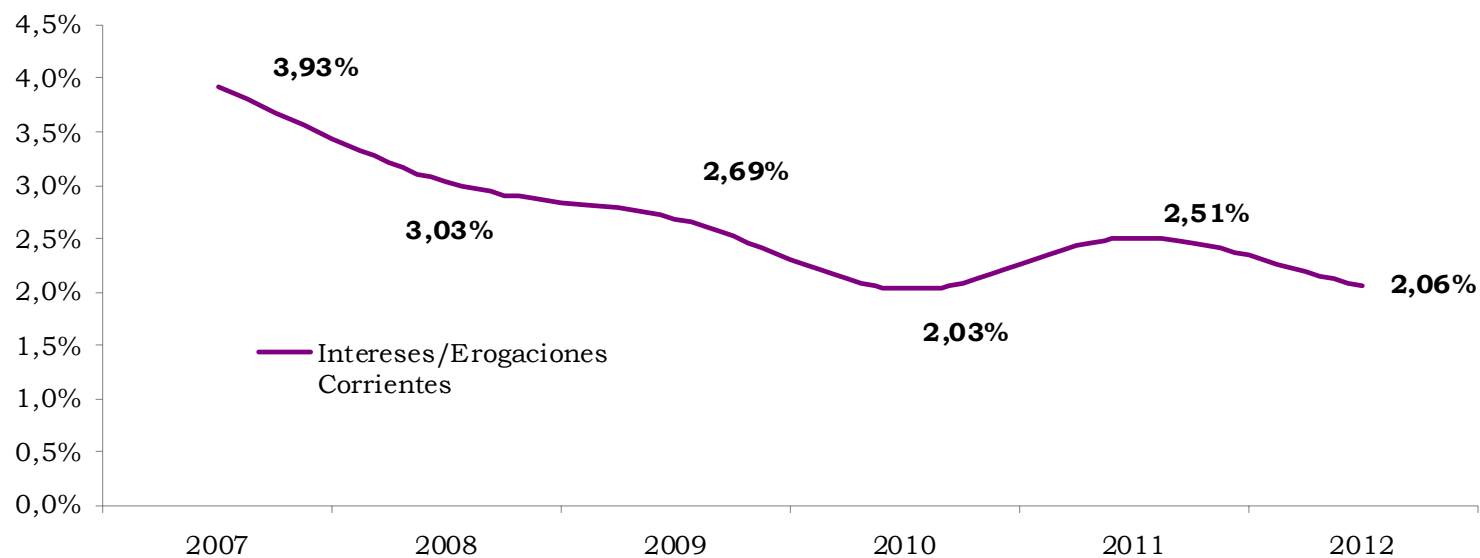


Deuda Pública

Ratios relacionados al Servicios de Deuda



Relación Intereses /Erogaciones Corrientes

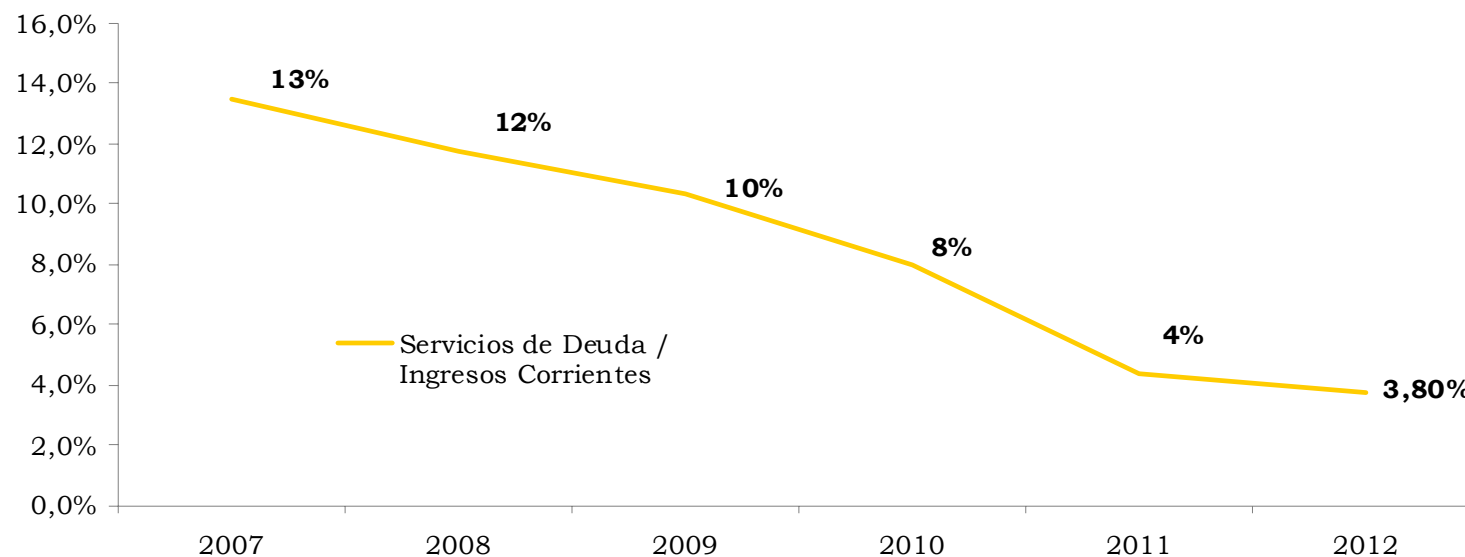


Deuda Pública

Ratios relacionados al Servicios de Deuda



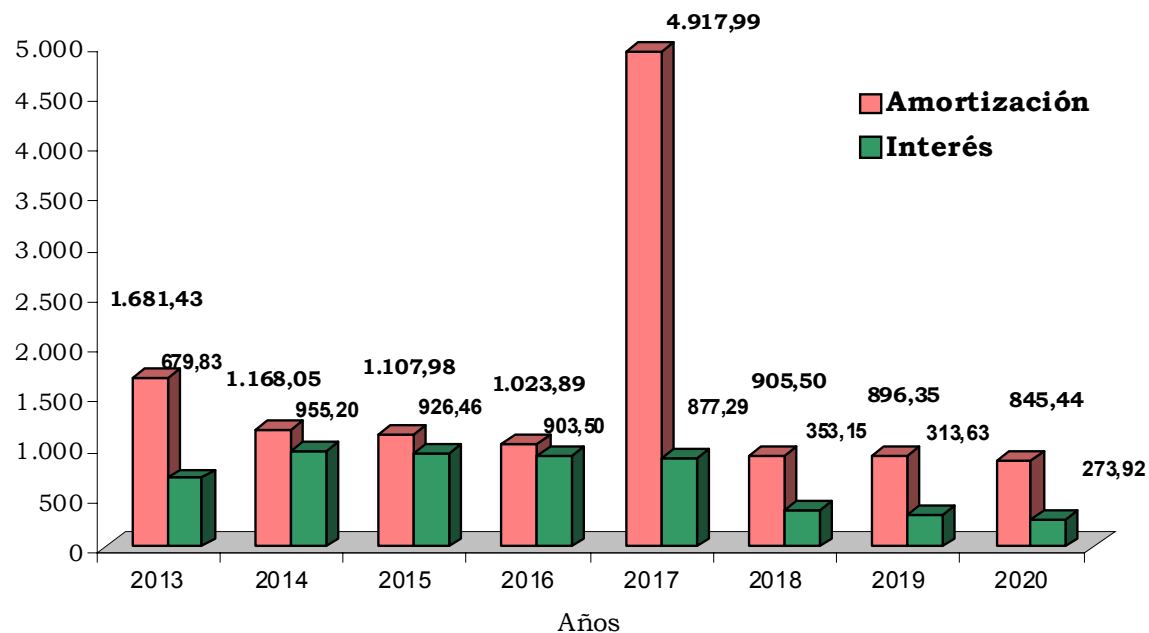
Relación Servicios/Ingresos Corrientes



Deuda Pública Proyección de Servicios a Pagar

AÑO	INFLACION ANUAL
2013	11,2%
2014	9,8%
2015	9,4%
2016	7,6%
2017	7,8%
2018	8,0%
2019	8,2%
2020	8,4%

AÑO	TC DÓLAR
2013	5,10
2014	5,47
2015	5,82
2016	6,17
2017	6,52
2018	6,87
2019	7,22
2020	7,57



Condiciones para nuevos endeudamientos



Sujetos autorizados

CP art. 144 inc. 4): El Señor Gobernador con aprobación de la Legislatura

LAF N° 9.086 art. 51: El Poder Ejecutivo

Ley N° 9138 Modif. De la Ley N° 7715: El Señor Gobernador de la Provincia facultado a suscribir convenios de préstamos con Organismos Multilaterales de Crédito y Entidades Financieras Internacionales



Marco Normativo

Estas operaciones deben estar contempladas en la Ley de Presupuesto o en una Ley Específica

Determinar el importe del Uso del Crédito del Período

Uso del Crédito:

Es la aptitud política, económica y jurídica del Estado para obtener dinero de préstamos provenientes de entidades financieras, organismos multilaterales de crédito, Personas físicas y/o jurídicas, entre otras. Comprende los recursos provenientes de las operaciones tipificadas en los incisos a), b), c), d) y f) del artículo 54 de la Ley de Administración Financiera 9086.



Otorgamiento de Avals, Fianzas y Garantías

**El Poder Ejecutivo
puede otorgarlos:**

**A Personas Físicas o Jurídicas integrantes del
Sector Público Provincial**

**Deberán contar con Dictamen previo de CGP y
no pueden exceder el límite del art. 73 CP**

No constituyen Uso del Crédito

Límites al Endeudamiento



Uso del Crédito - Ley de Presupuesto

Art. 52 - **Uso del Crédito a Corto Plazo:** No pueden exceder la duodécima parte de los recursos proyectados para el ejercicio. Excepción: Necesidades excepcionales o de extrema urgencia; el monto no puede superar el 20% de los recursos proyectados.



Artículo 73 C.P.

Art. 73 El Estado Provincial puede contraer empréstitos sobre el crédito general de la Provincia, emitir títulos públicos y realizar otras operaciones de crédito para el financiamiento de obras públicas, promoción del crecimiento económico y social, modernización del Estado y otras necesidades excepcionales o de extrema urgencia. La ley determina los recursos afectados para el pago de amortización e intereses de deudas autorizadas que **no pueden comprometer más del veinte por ciento de la renta provincial**, a cuyo efecto se debe tener como base de cálculo el menor de los ingresos anuales ordinarios de los tres últimos ejercicios, considerados a valores constantes.

Límites al Endeudamiento



Art. 21° Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917

ARTICULO 21. — Los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal que en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.



Art. 3 Ley Prov. N° 10.119 Principios de Responsabilidad Fiscal

ARTÍCULO 3º.- Además de lo dispuesto por el artículo 73 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe mantener un nivel de endeudamiento tal que en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda no superen el quince por ciento (15%) de los ingresos corrientes de la Administración Pública no Financiera, netos de coparticipación a municipios y comunas.

Límites del Endeudamiento MUNICIPIOS Y COMUNAS



C.P: El total de los Servicios de Deuda no puede superar la quinta parte de los recursos del ejercicio



Deberán cumplir con el límite previsto en el Art. 21° Ley Responsabilidad Fiscal N° 25.917

Deuda Publica-Finanzas



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Ministerio de Finanzas



INICIO

PROVINCIA

INSTITUCIONAL

REPARTICIONES

NOTICIAS

EVENTOS

CONTACTO

Deuda Publica-Finanzas

CALIFICAR

1.- Por Moneda de Origen y Entidad Acreedorada

Deuda por moneda y acreedor al 31.03.2013

Deuda por moneda y acreedor al 31.12.2012

Deuda por moneda y acreedor al 30.09.2012

Deuda por moneda y acreedor al 30.06.2012

Deuda por moneda y acreedor al 31.03.2012



Publicación en la Página Web

<http://www.cba.gov.ar/deuda-publica-finanzas/>

2.- Por Tasa (Fija o Variable) y Entidad Acreedora

Deuda por tasa y Entidad acreedora al 31.03.2013

Deuda por tasa y Entidad acreedora al 31.12.2012

Deuda por tasa y Entidad acreedora al 30.09.2012

Deuda por tasa y Entidad acreedora al 30.06.2012

Deuda por tasa y Entidad acreedora al 31.03.2012

Deuda por tasa y Entidad acreedora al 31.12.2011

Deuda por tasa y Entidad acreedora al 30.09.2011

Deuda por tasa y Entidad acreedora al 30.06.2011

Deuda por tasa y Entidad acreedora al 31.03.2011

Deuda por tasa y Entidad acreedora al 31.12.2010

Deuda por tasa y Entidad acreedora al 31.12.2009

Publicación en la Página Web

<http://www.cba.gov.ar/deuda-publica-finanzas/>

3.-Por Plazos
Deuda por Plazos al 31.03.2013
Deuda por Plazos al 31.12.2012
Deuda por Plazos al 30.09.2012
Deuda por Plazos al 30.06.2012
Deuda por Plazos al 31.03.2012
Deuda por Plazos al 31.12.2011
Deuda por Plazos al 30.9.2011
Deuda por Plazos al 30.6.2011
Deuda por Plazos al 31.12.2011

Publicación en la Página Web

<http://www.cba.gov.ar/deuda-publica-finanzas/>

<i>4.-Servicios de Deudas Pagados</i>
Servicios de Deudas Pagados al 31.03.2013
Servicios de Deudas Pagados al 31.12.2012
Servicios de Deudas Pagados al 30.09.2012
Servicios de Deudas Pagados al 30.06.2012
Servicios de Deudas Pagados al 31.03.2012
Servicios de Deudas Pagados al 31.12.2011
Servicios de Deudas Pagados al 30.09.2011
Servicios de Deudas Pagados al 30.06.2011
Servicios de Deudas Pagados al 31.03.2011
Servicios de Deudas Pagados al 31.12.2010

Publicación en la Página Web

<http://www.cba.gov.ar/deuda-publica-finanzas/>

5.- Perfiles de Vencimiento de la Deuda

Perfil de Intereses – Años 2013-2020

Perfil de Amortizaciones – Años 2013-2020

6.- Destinos de los Fondos

Destino de los Préstamos al 31 de Marzo 2013

Twitter  +1

Volver



SERVICIOS WEB

SERVICIOS WEB

EMPLEADOS

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ministerio de
FINANZAS



Contaduría General de la Provincia

Publicación en la Página Web

Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba
Contaduría General
Dirección de Uso de Crédito y Deuda Pública

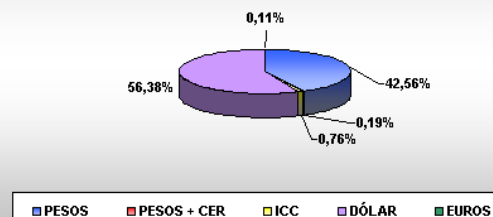


Por moneda de origen y entidad acreedora al 31/12/2012 - CONSOLIDADO

PRESTAMO	MONEDA	MONTO
Bta. de Córdoba (Ley 9079 - Acuerdo Global)	\$	83.069.727
BID - LEV Nº 7940	\$	528.163
BIRF 3036/AR - Dto. 2151/99	\$	-
Conv. Fondo Transf. Sec. Púb. Ptales. (Seguridad y Salud)	\$	1.776.668
Emisión CECOR - Ley Nº 8482	\$	9.981.410
Passivo Consolidado	\$	920.513
Pagarés Vivenda	\$	59.946
Refinanciación Nación	\$	5.364.625.319
Banco Provincia de Buenos Aires	\$	4.237.930
Letras del Tesoro de la Provincia de Córdoba	\$	-
PESOS		6.414.199.586
Standard Bank	CER	24.335.872
PESOS + CER		24.335.872
PESOS + CER		24.335.872
FFFR - X-0008-03 A	ICC	62.586.212
FFFR - X-0007-02 A	ICC	2.824.069
FFFR - X-0007-02 B	ICC	5.204.585
FFFR - X-0006-99-B	ICC	4.364.170
FFFR - X-0013-06	ICC	21.462.039
FFFR - X-0022-08 A	ICC	6.223.563
FFFR - X-0019-09 A	ICC	2.088.475
FFFR - X-00036-09 A	ICC	2.116.618
PESOS + ICC		96.879.721
BID 3920C-AR - Secret. Rec. Hídricos Nac.	DÓLAR	1.367.435
BID 5450C-AR - ENONSA (ex-COFAPyS)	DÓLAR	1.528.434
BIRF 4686/AR 2º tramo	DÓLAR	336.399.085
ICO Ley 8388 - Dtos. 1815/94 -1182/95 (FOCOEIX)	DÓLAR	48.261.482
BCH Ley 8388 - Dtos. 1815/94 -1182/95 (FOCOEIX)	DÓLAR	3.291.711
ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	DÓLAR	77.500.421
BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	DÓLAR	44.306.439
Credit Suisse First Boston Ley 8826 Contrato de Art. Garant.	DÓLAR	-
BID 699 OCJAR -PROSAP	DÓLAR	0
BIRF 4093-AR -PCP	DÓLAR	-
BID 8570C - SAMPACHO	DÓLAR	4.209.366
BID 8570C - SAN FRANCISCO-MORTEROS	DÓLAR	60.116.440
BID 8570C - SANTA CATALINA	DÓLAR	2.694.121
BIRF 4273-AR-EL NIÑO	DÓLAR	3.069.603
BID 1193-OCJAR - PROAPS	DÓLAR	67.281.131
BID 1287 OCJAR	DÓLAR	694.817.104
BID 940 OCJAR -PROMESA	DÓLAR	18.657.926
BIRF 7399 - PMCP	DÓLAR	336.307.272
BID 1765	DÓLAR	801.217.879
BIRF 7301	DÓLAR	243.294.301
BIRF 7425 -PROSAP II	DÓLAR	3.138.269
BIRF 7597 - C. Lechera	DÓLAR	90.017.960
BID 0991/ Prosap - Río de los Sauces	DÓLAR	26.656.926
FIDA 7113-AR PRODEAR	DÓLAR	1.210.305
Boncor 2017	DÓLAR	422.807.536
Boncor 2017 - Segunda Serie	DÓLAR	1.987.200.000
Boncor 2017 - Tercer Serie	DÓLAR	953.928.000
Títulos de Deuda a 360 días-Serie I	DÓLAR	518.949.000
Títulos de Deuda a 360 días-Serie II	DÓLAR	464.761.000
Conv. de Compra-venta de Acciones y Recet. de Pasivos Dto 165/2010	DÓLAR	69.635.266
Conv. de Compra-venta de Acciones CODI S.A. Dto. 597/2010	DÓLAR	4.913.366
Conv. de Compra-venta de Acciones DELTA S.A. Dto. 926/2010	DÓLAR	1.904.729
DÓLAR		7.171.121.589
ICO	EURO	13.550.210
EURO		13.550.210
TOTAL		12.720.086.978

MONEDA	MONTO	Porcentaje
PESOS	5.414.199.586	42,56%
PESOS + CER	24.335.872	0,19%
ICC	96.879.721	0,76%
DÓLAR	7.171.121.589	56,38%
EUROS	13.550.210	0,11%
TOTAL	12.720.086.978	100,00%

Composición de la Deuda Financiera Provincial
Administración General y
ACIF al 31/12/2012



Ministerio de
FINANZAS



Contaduría General de la Provincia

LETRAS DEL TESORO

Instrumento financiero a CORTO PLAZO para cubrir defasajes financieros

PROCESO DE EMISIÓN – Marco Legal

- ➡ **Ley de Presupuesto o Ley Específica: fija el límite de emisión**
- ➡ **Decreto de creación del Programa de emisión de Letras del Tesoro**
- ➡ **Resoluciones Ministeriales para autorizar cada emisión y establecer condiciones definitivas**
- ➡ **Autorización de MECON si el vencimiento opera fuera del Ejercicio Fiscal**
- ➡ **Autorización del BCRA si participan entidades financieras. Garantías específicas.**
- ➡ **Autorización de la Bolsa de Comercio y del MAE en caso de que coticen**

Términos y Condiciones de Emisión

- ✓ **Monto a emitir**
- ✓ **Plazos**
- ✓ **Moneda de Emisión**
- ✓ **Tasa de Interés**
- ✓ **Pago de Interés y capital**
- ✓ **Denominación Mínima**
- ✓ **Tasa de Interés**
- ✓ **Garantías**
- ✓ **Colocación**
- ✓ **Negociación**
- ✓ **Liquidación y Registro**

Experiencia de la Provincia- Emisión, Colocación y Negociación Serie II de fecha 29/03/2012

Resolución de Lanzamiento

Resolución del Ministro de Finanzas N° 88/2012

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 71 de la Ley N° 9086 y el artículo 3° del Decreto N° 1591/11, lo dictaminado por Contaduría General de la Provincia con fecha 18 de octubre de 2011 y por el Área Legales de este Ministerio a los N° 815/11 y 984/11,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°

EMITIR la Clase 1 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia de Córdoba bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia", por un importe de hasta Pesos Valor Nominal Diez Millones (V/N \$10.000.000) con vencimiento a los cincuenta y cinco (55) días desde la fecha de emisión y de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Clase 1 – Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia de Córdoba con vencimiento a cincuenta y cinco (55) días desde la fecha de emisión.*
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.*
- c) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Un peso (V/N \$ 1).*
- d) Precio de Emisión: A descuento. El precio de emisión definitivo se determinará en virtud del proceso de licitación correspondiente.*
- e) Fecha de Licitación: 29 de Marzo de 2012.*
- f) Fecha de Emisión: 30 de Marzo de 2012.*

 **Acompañar Marco legal**

- (a) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ley N° 10.011;**
 - (b) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ley N° 9.873;**
 - (c) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Ley N° 9086;**
 - (d) Copia de la Resolución 386/11 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación;**
 - (e) Copia de la Comunicación "A"5253 del Banco Central de la República Argentina;**
 - (f) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Decreto N° 1591/2011;**
 - (g) Pliego de licitación;**
 - (h) Copia de la Resolución N° 88/2012 del Ministerio de Finanzas de la Provincia y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.**
 - (i) Dictámenes de Contaduría, Área Legales y Fiscalía**
 - (j) Cuadro elaborado por la Provincia detallando los montos ingresados y a ingresar en el corriente año en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos e indicando su porcentaje de afectación a otras garantías.**
- Se acompañarán copias (i) de la Calificación de Riesgo; (ii) de la Resolución de cierre de Ministerio de Finanzas de la Provincia ordenando la emisión y; (iii) del Aviso de Colocación.**

Solicitud Cotización en Bolsa y MAE

→ **Acompañar Pliego de Licitación**

→ **Contar con la Calificación de Riesgo**



**Calificación
raA-1+ de
Standard &
Poor's**

**ANEXO A
AVISO DE LICITACIÓN DE LETRAS DEL TESORO**



PROVINCIA DE CÓRDOBA

**PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO DE HASTA V/N \$830.000.000
PARA EL EJERCICIO 2012**

**LICITACIÓN DE LA SERIE II DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA 29 DE MARZO DE 2012**

La Provincia de Córdoba (la “**Provincia**”) ofrece en suscripción la Clase 1, Clase 2 y Clase 3 de la Serie II de Letras de Tesorería (conjuntamente, las “**Letras del Tesoro**”) a ser emitidas bajo el Programa para la emisión de Letras del Tesoro de hasta la suma de V/N \$830.000.000 para el ejercicio 2012 (el “**Programa**”), el cual fuera aprobado por el Decreto Provincial N°1.591/11.

El jueves 29 de marzo de 2012 se licitarán la Clase 1, la Clase 2 y la Clase 3 de la Serie II de las Letras del Tesoro de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Finanzas N° 88/2012 de fecha 21 de marzo de 2012, cuyos términos y condiciones se resumen a continuación.

**Ofertas y Propuestas
de Inversores**

**Resolución de
Licitación o de Cierre**

→ **Indican montos**

→ **Tasa de corte y/o spread sobre tasa**

con fecha 18 de octubre de 2011 y por el Área Legales de este Ministerio al N° 815/11 y 984/11;

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°

***EMITIR** la Clase 1 – Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia de Córdoba bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia”, por un importe de Pesos Valor Nominal nueve millones cuatrocientos treinta mil (V/N \$ 9.430.000) con vencimiento a los cincuenta y cinco (55) días desde la fecha de emisión y de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:*

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.*
- b) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal Un peso (V/N \$ 1).*
- c) Precio de Emisión: 0,980622.*
- d) Fecha de Licitación: 29 de Marzo de 2012.*
- e) Fecha de Emisión: 30 de Marzo de 2012.*
- f) Fecha de Liquidación: 30 de Marzo de 2012.*
- g) Integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación de acuerdo con las normas de Argenclear S.A.*
- h) Fecha de Vencimiento: 24 de Mayo de 2012.*
- i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera*



A V I S O
COTIZACION AUTORIZADA

LETRAS DEL TESORO CLASE 1 - SERIE II DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN PESOS A 55 DIAS VENCIMIENTO 24.05.12 (LOY12), LETRAS DEL TESORO CLASE 2 - SERIE II DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN PESOS A 182 DIAS VENCIMIENTO 28.09.12 (BOS12) y LETRAS DEL TESORO CLASE 3 - SERIE II DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN PESOS A 245 DIAS VENCIMIENTO 30.11.12 (BON12)

Emisor: *Gobierno de la Provincia de Córdoba*

De conformidad con lo solicitado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, esta Bolsa ha resuelto autorizar la admisión a la cotización de los instrumentos de corto plazo denominados *LETRAS DEL TESORO CLASE 1 - SERIE II DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN PESOS A 55 DIAS VENCIMIENTO 24.05.12 (LOY12), LETRAS DEL TESORO CLASE 2 - SERIE II DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN PESOS A 182 DIAS VENCIMIENTO 28.09.12 (BOS12) y LETRAS DEL TESORO CLASE 3 - SERIE II DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN PESOS A 245 DIAS VENCIMIENTO 30.11.12 (BON12)* por v\$n. 9.430.000.-, v\$n. 40.405.000.- y v\$n. 22.000.000.-, respectivamente.

EMISION RESUELTA POR: Resoluciones Nros. 88/12 y 96/12 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos del Poder Ejecutivo provincial Nros. 1591/11 y 2643/11 y las Leyes Nros. 9.086 (Ley de Administración Financiera) y 10.011 (Presupuesto para el año 2012).

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE CADA INSTRUMENTO:

LETRAS DEL TESORO CLASE 1 - SERIE II DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN PESOS A 55

Aviso de Resultado

**Ingresar en Caja de Valores
S.A. depósito de los
Certificados Globales**

**Liquidación de Ofertas
contra pago a través de
Argenclear S.A.**

Ciudad de Córdoba
Presente

Ref.: Letras del Tesoro a emitirse por la Provincia de Córdoba en el marco del Programa para la emisión de Letras del Tesoro de hasta \$830.000.000 para el año 2012 (el "Programa")

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en mi carácter de Secretaria de Administración Financiera de la Provincia de Córdoba (la "Provincia"), conforme a lo previsto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.591/2011 y las Resoluciones N° 88/2012 y 96/2012, con el objeto de informar el resultado de la licitación la Clase 1, Clase 2 y Clase 3 de la Serie II de letras de la tesorería de la Provincia (conjuntamente, las "Letras del Tesoro") a emitirse bajo el Programa, habiendo finalizado la licitación de las Letras del Tesoro el día 29 de marzo de 2012.

En tal respecto, se informa que se han licitado y colocado las Letras del Tesoro, cuyos resultados se detallan a continuación:

I. Letras del Tesoro Clase 1 – Serie II de la Provincia en Pesos a 55 días:

- Monto total original licitado: Por hasta: V/N \$ 10.000.000
- Monto total ofertado por los inversores: V/N \$ 14.430.000
- Número de ofertas recibidas: 5
- Total adjudicado: V/N \$ 9.430.000
- Número de ofertas adjudicadas: 4
- Precio de Emisión: 0,980622
- Tasa de Interés Implícita: 13,15%

Tramo Competitivo

Aviso de Pago



Ministerio de
FINANZAS

Ciudad de Córdoba, 18 de Septiembre de 2012

Señores
Bolsa de Comercio de Córdoba
At.: Roberto Castelao
Presente

Ref.: Aviso de Pago de Servicio de Capital e Interés.

Letras de Tesorería de la Provincia de Córdoba. - Serie II - Clase 2 a 182 días de plazo (Vto. 28/09/2012)

La Provincia de Córdoba, en su carácter de emisor de las Letras del Tesoro de la Provincia garantizadas con Fondos del Régimen de Coparticipación, tiene el agrado de comunicar a los Sres. Tenedores de los instrumentos de deuda de referencia que con fecha 28 de Septiembre de 2012 hará efectivo a través de Caja de Valores S.A. el pago correspondiente del servicio según el siguiente detalle:

Número de Servicio de Interés	2
Número de Servicio de Capital	Pago único
Fecha de Pago	28/09/2012
Fecha de Pago	28/09/2012
Moneda de Pago	Pesos
Denominación Mínima	VN \$ 1
Código de especie en Caja de Valores S.A.	32014
Código ISIN	ARPCDB150298
Período que comprende el Servicio	15/06/2012 al 28/09/2012
Monto de Amortización	VN \$ 40.405.000 (Pesos Cuarenta Millones, Cuatrocientos Cinco Mil)
Porcentaje de Amortización del Capital x VN \$1	100%
Monto de Interés	\$ 1.823.840,04 (Pesos Un Millón, Ochocientos Veintitrés Mil, Ochocientos Cuarenta con 04/100)
Porcentaje de Intereses por VN \$ 1	4,51389691 %
Tasa de Interés	15,734155 %
Agente de Pago	Caja de Valores S.A.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Ministerio de
FINANZAS



Contaduría General de la Provincia

Distribución de Fondos a Municipios y Comunas

Distribución de Fondos a Municipios y Comunas

Fondos:



Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley N° 8663



Fondo Federal Solidario



Fondo de Financiamiento de la Descentralización del Estado - FOFINDES

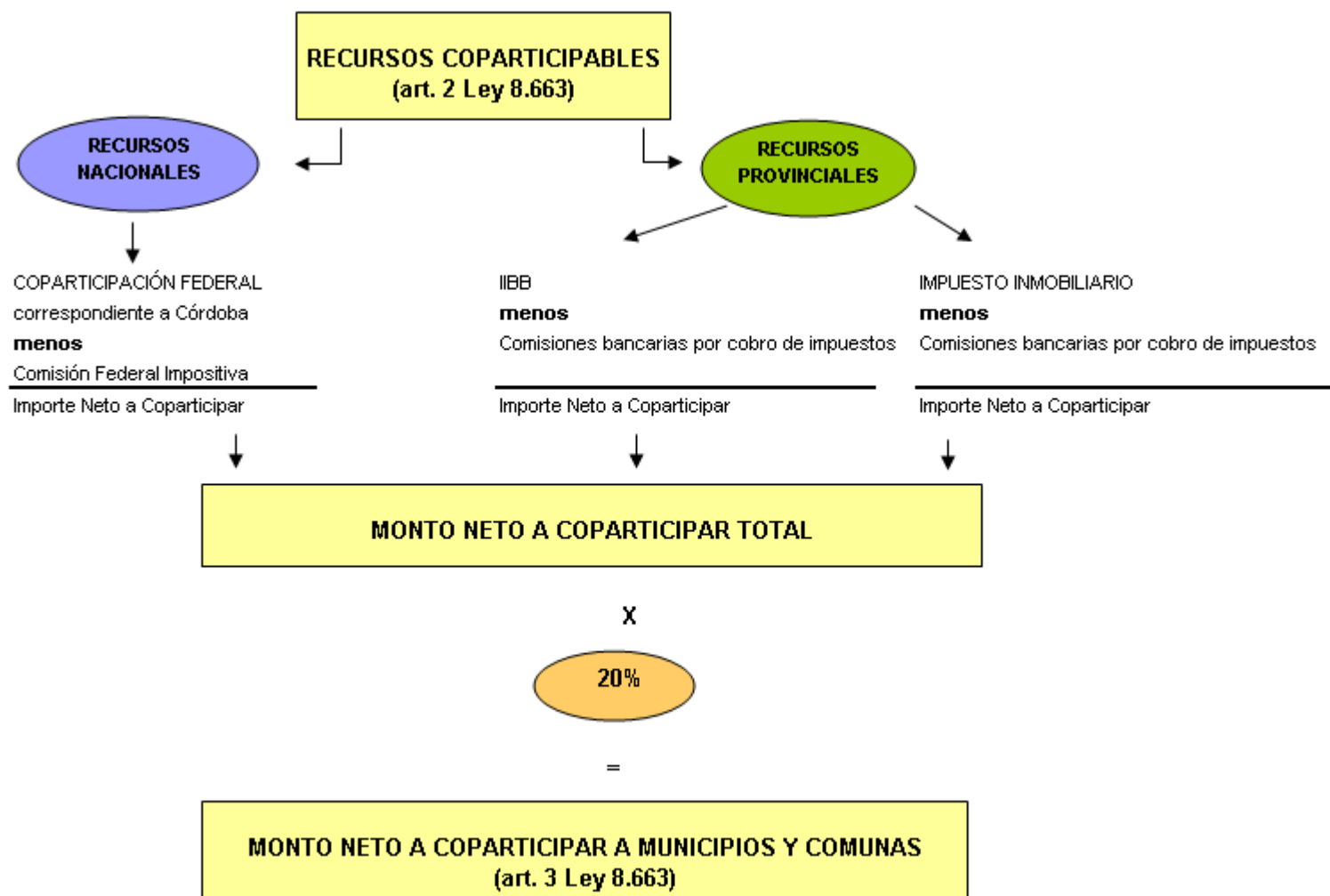


Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales - FODEMEEP

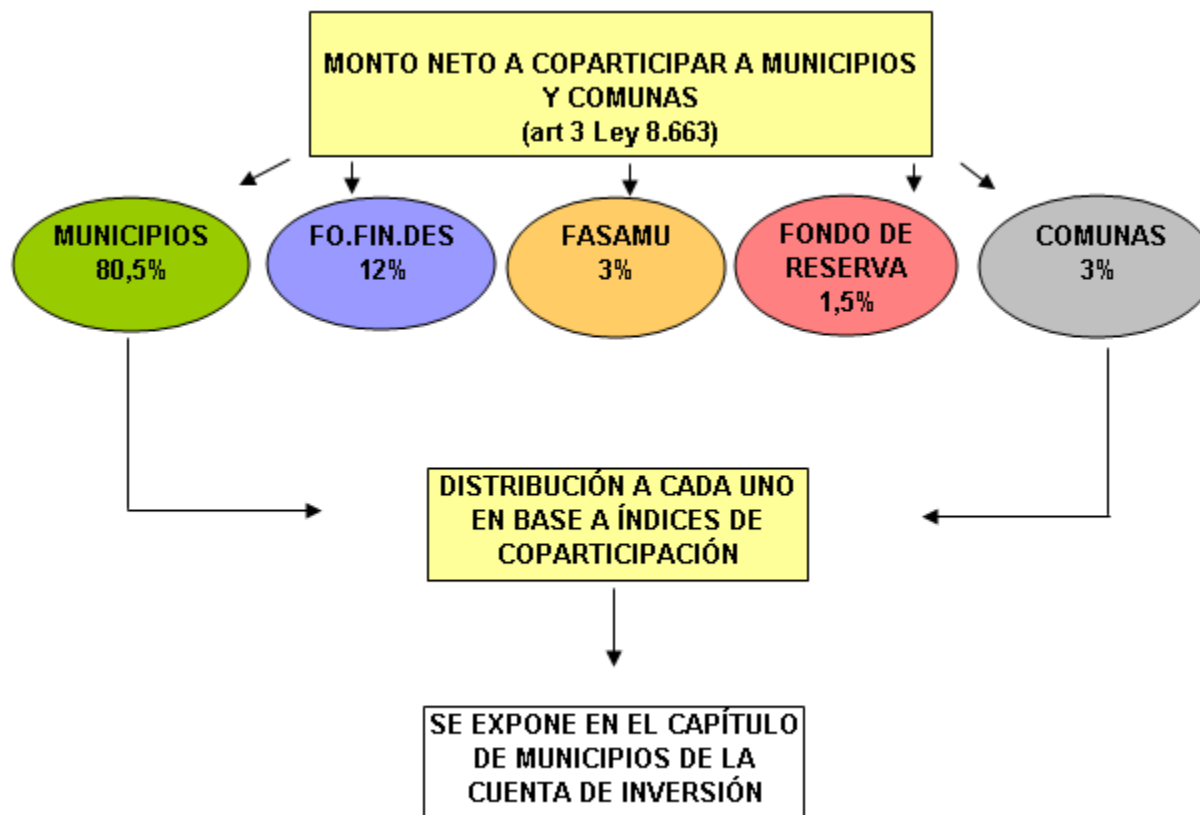


Fondo Anticrisis y Saneamiento Municipal - FASAMU

Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley N° 8663



Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley N° 8663



Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley N° 8663

Municipios



De la Distribución a Municipios y Comunas

Cuadro Resumen por Departamento

Departamento	Copart.	Fo.Fin.Des.	A.T.N.	Fdo. Emerg. y Desq.	P.A.M.	Fondo Federal Solidario	Total
Calamuchita	65.415.394	6.912.316	0	3.477.200	1.403.356	4.162.636	81.370.903
Capital	934.098.226	93.612.475	0	0	0	59.440.304	1.087.151.005
Colon	190.140.396	19.219.520	0	5.689.000	2.249.160	12.099.373	229.397.449
Cruz Del Eje	55.296.467	6.343.207	0	1.195.000	996.745	3.518.729	67.350.148
General Roca	45.714.367	5.395.757	0	1.359.500	1.045.000	2.908.983	56.423.607
General San Martin	123.325.831	9.925.741	0	1.570.000	1.210.973	7.847.702	143.880.247
Ischilin	29.172.264	4.345.911	0	2.075.000	1.241.445	1.856.345	38.690.965
Juarez Celman	73.534.365	9.292.587	0	1.867.500	561.500	4.679.278	89.935.229
Marcos Juarez	117.093.288	12.685.241	0	2.252.000	2.074.288	7.451.101	141.555.918
Minas	8.228.259	2.180.875	0	117.500	143.100	523.596	11.193.330
Pocho	7.955.066	2.087.992	0	150.000	250.000	506.212	10.949.270
Pte.Roque S.Peña	43.187.681	5.459.557	0	640.000	572.264	2.748.200	52.607.702
Punilla	156.690.826	21.206.425	0	3.845.000	522.818	9.970.847	192.235.916
Rio Cuarto	226.603.316	21.948.851	0	2.148.000	3.841.864	14.419.650	268.961.683
Rio Primero	56.840.241	8.381.923	0	2.058.000	896.985	3.616.966	71.794.114
Rio Seco	17.288.238	4.717.195	0	1.700.000	930.939	1.100.118	25.736.490
Rio Segundo	111.973.648	12.994.424	0	1.928.700	1.880.439	7.125.319	135.902.530
San Alberto	40.346.965	5.915.565	0	1.195.000	754.637	2.567.434	50.779.602
San Javier	54.205.135	6.215.005	0	580.000	1.833.116	3.449.284	66.282.540
San Justo	216.774.889	28.990.429	0	3.795.000	4.516.484	13.794.228	267.871.010
Santa Maria	92.838.725	9.224.054	0	1.195.000	1.534.116	5.907.689	110.699.584
Sobremonte	6.697.591	2.281.596	0	191.000	0	426.194	9.596.380
Tercero Arriba	109.405.764	10.759.256	0	1.534.000	2.416.137	6.961.914	131.077.071
Totoral	25.982.794	3.405.354	0	661.000	194.200	1.653.386	31.896.734
Tulumba	24.439.700	3.265.528	0	548.000	545.000	1.555.193	30.353.422
Union	129.088.839	14.090.947	0	2.579.000	1.633.731	8.214.425	155.606.942
Total general	2.962.338.256	330.857.732	0	44.350.400	33.248.298	188.505.105	3.559.299.791

Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley N° 8663

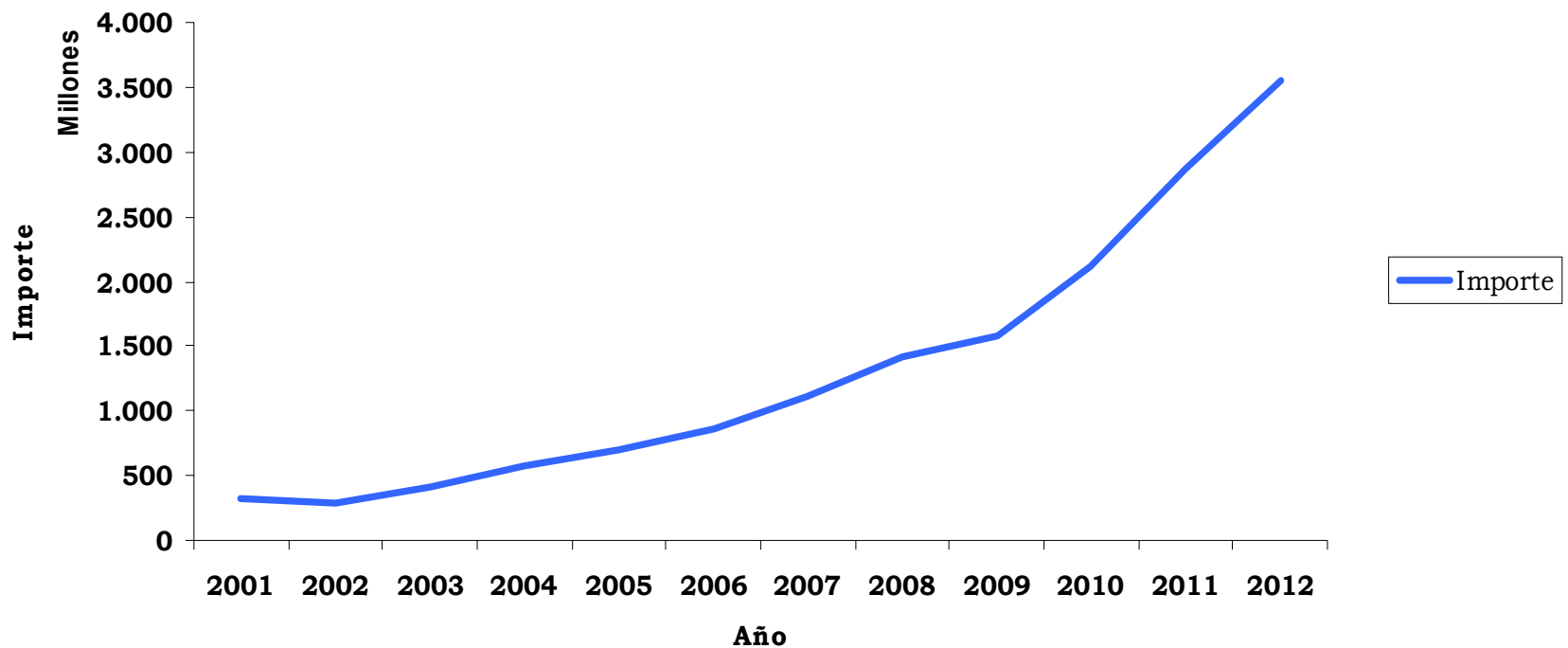
Departamento Calamuchita

NOMBRE	Copart.	Fo.Fin.Des.	A.T.N.	Fdo. Emerg. y Desq.	P.A.M.	Fondo Federal Solidario	Total
MUNICIPIO							
EMBALSE	8.848.858	898.756	0	316.000	0	550.233	10.211.848
LA CRUZ	3.551.463	435.234	0	135.000	150.000	225.993	4.497.690
LOS CONDORES	4.840.535	417.855	0	58.000	0	295.295	5.411.685
RIO DE LOS SAUCES	3.292.975	268.586	0	75.000	0	209.545	3.846.105
SAN AGUSTIN	4.995.895	755.498	0	420.000	323.356	317.908	6.812.657
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA	11.415.803	888.699	0	0	0	726.432	13.030.934
VILLA DEL DIQUE	4.684.516	389.627	0	40.000	0	298.094	5.412.236
VILLA GRAL. BELGRANO	8.013.675	639.204	0	1.505.000	700.000	509.941	11.367.820
VILLA RUMIPAL	4.277.035	346.016	0	0	150.000	272.164	5.045.216
VILLA YACANTO	3.514.965	249.154	0	130.000	0	223.671	4.117.789
COMUNA							
AMBOY	484.582	114.041	0	0	0	30.836	629.459
CALMAYO	400.314	85.095	0	20.000	0	25.474	530.882
CAÑADA DEL SAUCE	387.460	96.847	0	0	0	24.656	508.962
LA CUMBRECITA	937.345	147.906	0	440.000	80.000	59.647	1.664.897
LAS BAJADAS	453.160	133.714	0	30.000	0	28.836	645.711
LAS CALERAS	533.143	124.388	0	0	0	33.926	691.458
LOS MOLINOS	590.274	123.513	0	60.000	0	37.561	811.349
LOS REARTES	1.232.284	244.908	0	55.000	0	78.415	1.610.607
LUTTI	473.156	106.145	0	45.000	0	30.109	654.410
SAN IGNACIO	530.287	116.321	0	25.000	0	33.744	705.352
SEGUNDA USINA	400.314	110.181	0	0	0	25.474	535.969
VILLA AMANGAY	658.832	148.949	0	0	0	41.924	849.705
VILLA C.PAR. LOS REARTES	916.635	173.955	0	63.200	0	58.329	1.212.120
VILLA QUILLINZO	383.889	97.725	0	60.000	0	24.428	566.043
Total general	65.415.394	6.912.316	0	3.477.200	1.403.356	4.162.636	81.370.903

Cuenta de Inversión 2012 - 121

Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley N° 8663

Evolución de la Coparticipación



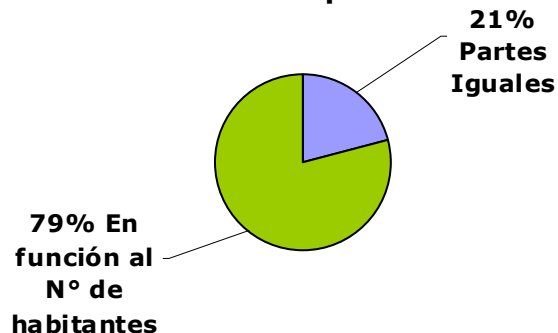
Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley N° 8663

**Monto Bruto Municipio A =
Monto Bruto total Municipios x
Índice de
Coparticipación Municipio A**

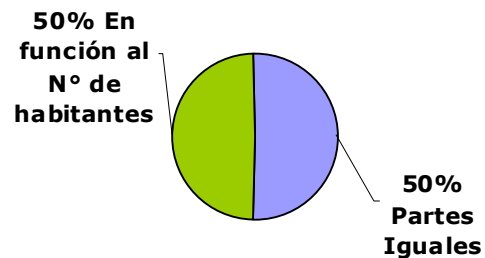
**Índices de Coparticipación
aprobados por Decreto
Provincial N° 251/2011**

**Monto Bruto Comuna A =
Monto Bruto total Comunas x
Índice
de Coparticipación Comuna A**

Índice Municipios



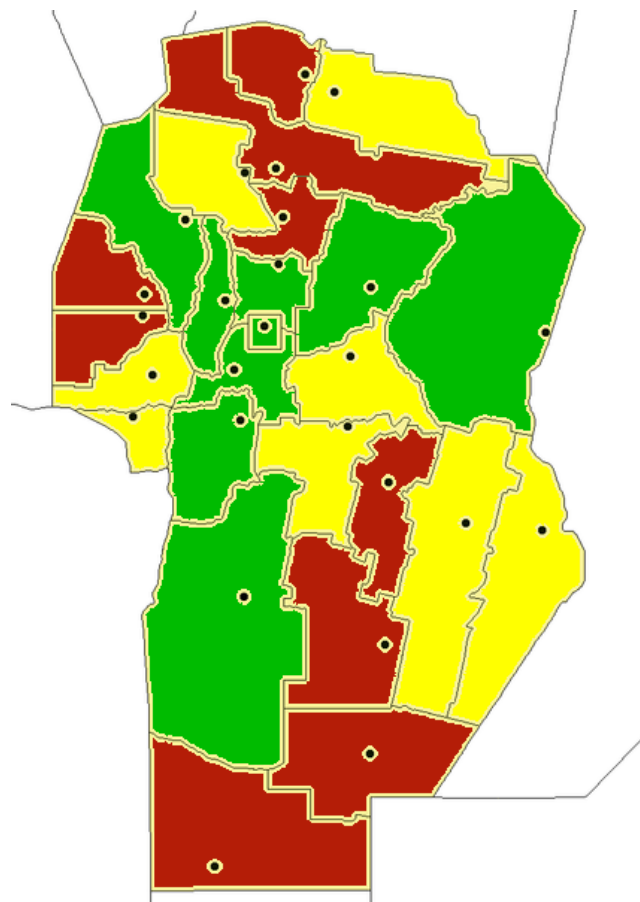
Índice Comunas



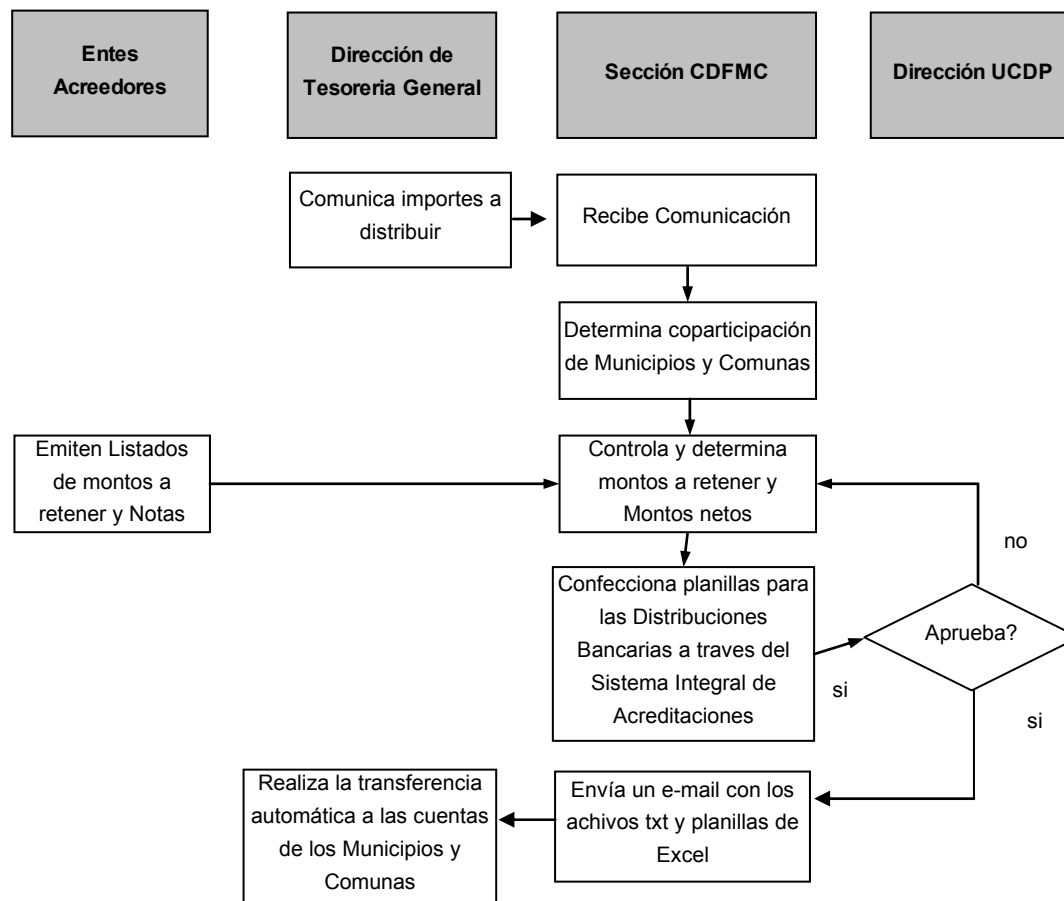
Monto Neto = Monto Bruto – Retenciones

Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley N° 8663

**Distribución del Índice de
Coparticipación por
Departamento**



Coparticipación Provincial de Impuestos – Ley N° 8663



Fondo Federal Solidario

El 30% de las sumas que el Estado Nacional efectivamente perciba en concepto de derechos de exportación de soja

Se distribuye

70% para la Provincia

30% para los Municipios

Destino

Marco Legal

- Decreto Nacional N° 206/09
- Resolución Conjunta
- Decreto Provincial N° 369/09
- Decreto Provincial N° 1108/10

Financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales

Fondo Federal Solidario

**Monto Bruto a Distribuir Municipios =
Monto Global a Distribuir x Porcentaje Municipios**



96,407186%

**Monto Bruto a Distribuir Comunas =
Monto Global a Distribuir x Porcentaje Comunas**

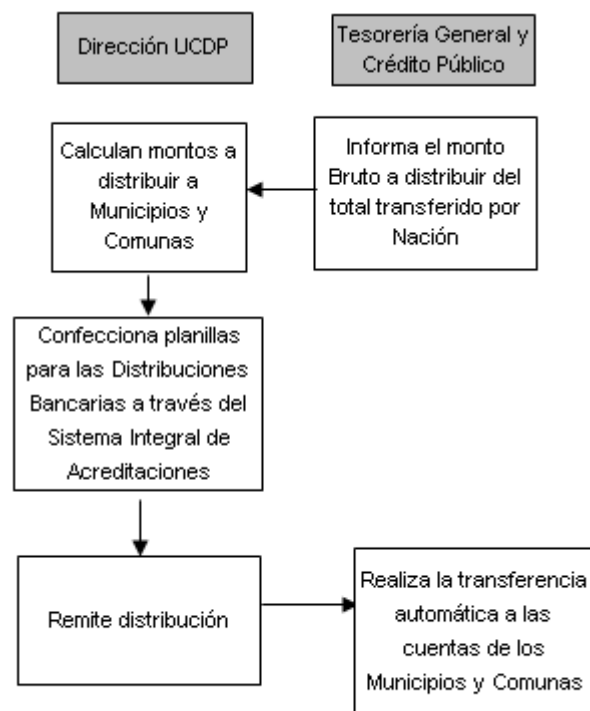


3,592814%

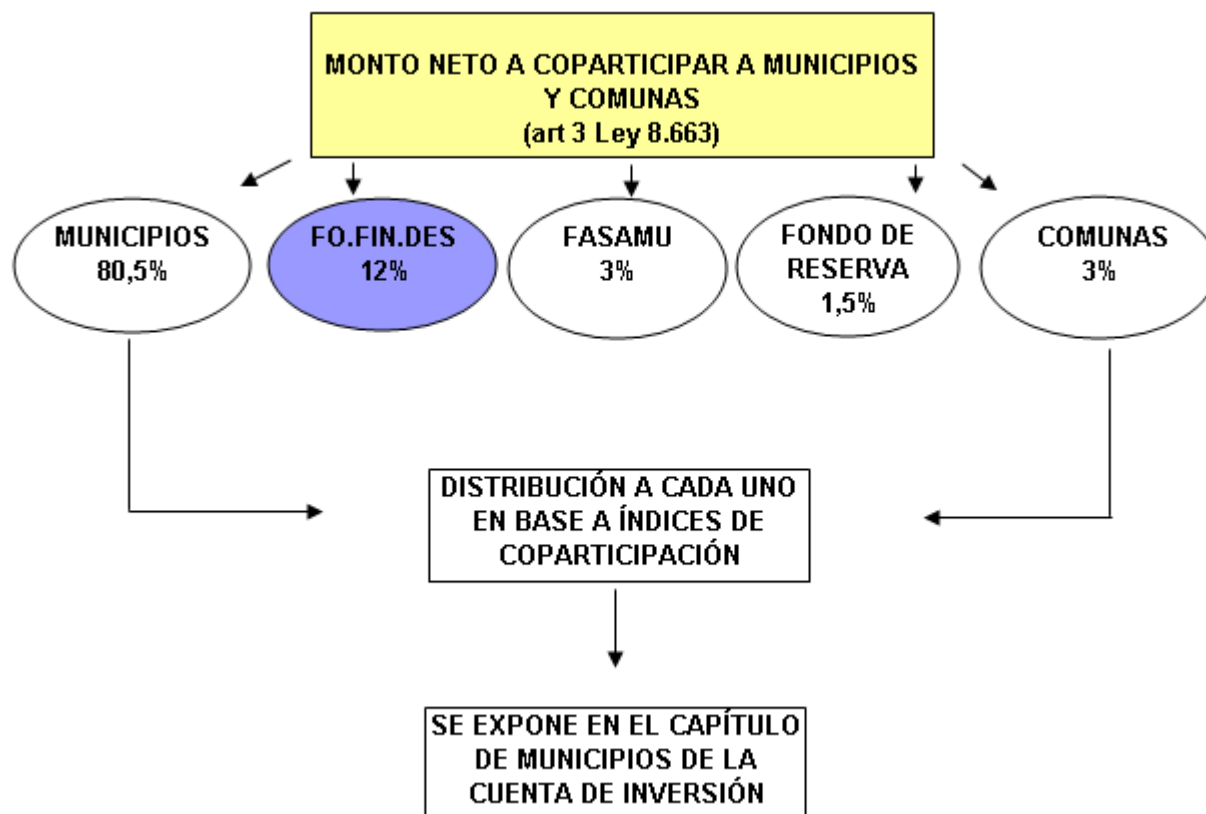
**Monto a Distribuir Municipio A =
Monto Global Municipios x Índice de Coparticipación Municipio A**

**Monto a Distribuir Comuna A =
Monto Global Comunas x Índice de Coparticipación Comuna A**

Fondo Federal Solidario



Fondo de Financiamiento de la Descentralización del Estado - FOFINDES



Fondo de Financiamiento de la Descentralización del Estado - FOFINDES

Ley N° 7850 – Decreto N° 6454/1989



- Se crea el Fondo
- Se destina el 12,5% de la masa coparticipable
- Se distribuye el 90% a Municipios y el 10% a Comunas
- Se distribuye a Municipios y Comunas a medida que suscriben convenios donde se comprometer a tomar a su cargo prestaciones

Ley N° 8863



- Se modifica el porcentaje del fondo, pasa a ser el 12%
- Se distribuye a Municipios y Comunas por medio de los Índices de Coparticipación

Fondo de Financiamiento de la Descentralización del Estado - FOFINDES

Decreto N° 2640/2000



- Se realiza en virtud de Índices establecidos en el Anexo I del Decreto 2.640/2000 que se determinan en virtud a la proporción de prestaciones que cada uno asumió a su cargo.
- Se crea la Unidad Central de Gestión (UNI.CE.GE) dentro de la órbita del Ministerio de Salud y administra el fondo.

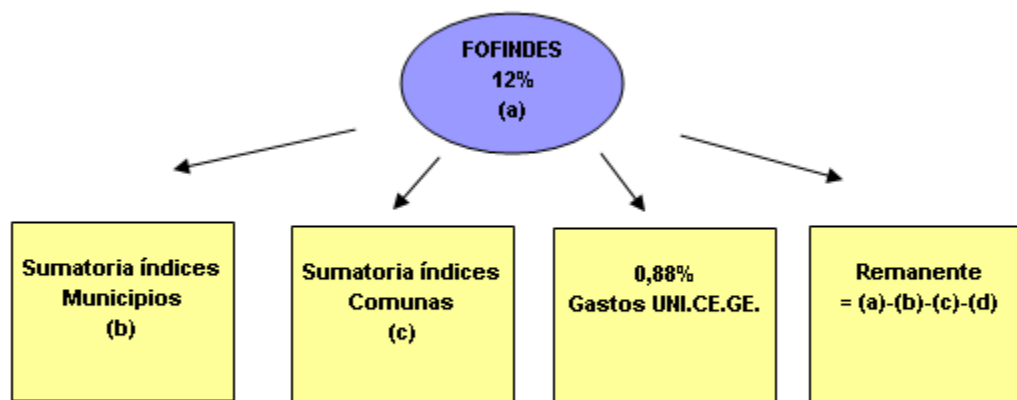
Decreto N° 9/2012



- La Unidad Central de Gestión pasa a depender del Ministerio Jefatura de Gabinete.
- Creación del Fondo de Reserva.

Fondo de Financiamiento de la Descentralización del Estado - FOFINDES

Esquema de distribución



Fondo de Financiamiento de la Descentralización del Estado - FOFINDES

Esquema de distribución

**Monto Bruto a Distribuir Municipio A =
Monto Bruto 100% FO.FIN.DES x Índice de Participación Municipio A**

**Monto Bruto a Distribuir Comuna A =
Monto Bruto 100% FO.FIN.DES x Índice de Participación Comuna A**

**Monto Neto Municipio A = Monto Bruto Municipio A – Deducciones Municipio A
Monto Neto Comuna A = Monto Bruto Comuna A – Deducciones Comuna A**

Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales - FODEMEEP

Ley N° 9835 – DR



- Crea el Fondo con el objetivo de garantizar los recursos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores de los edificios escolares de propiedad provincial -o de propiedad privada arrendados por la Provincia para el funcionamiento de escuelas.
- La ejecución de dicho fondo estará a cargo de los gobiernos municipales y comunales con una población menor a los sesenta mil (60.000) habitantes que voluntariamente hayan adherido a la ley.
- El Monto anual se debe establecer en cada Ley de Presupuesto con la condición que no sea menor al 2,5% del monto bruto de los recursos coparticipables
- Designa al Ministerio de Educación como autoridad de aplicación

Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales - FODEMEEP

Los Municipios y Comunas para recibirlo deben:



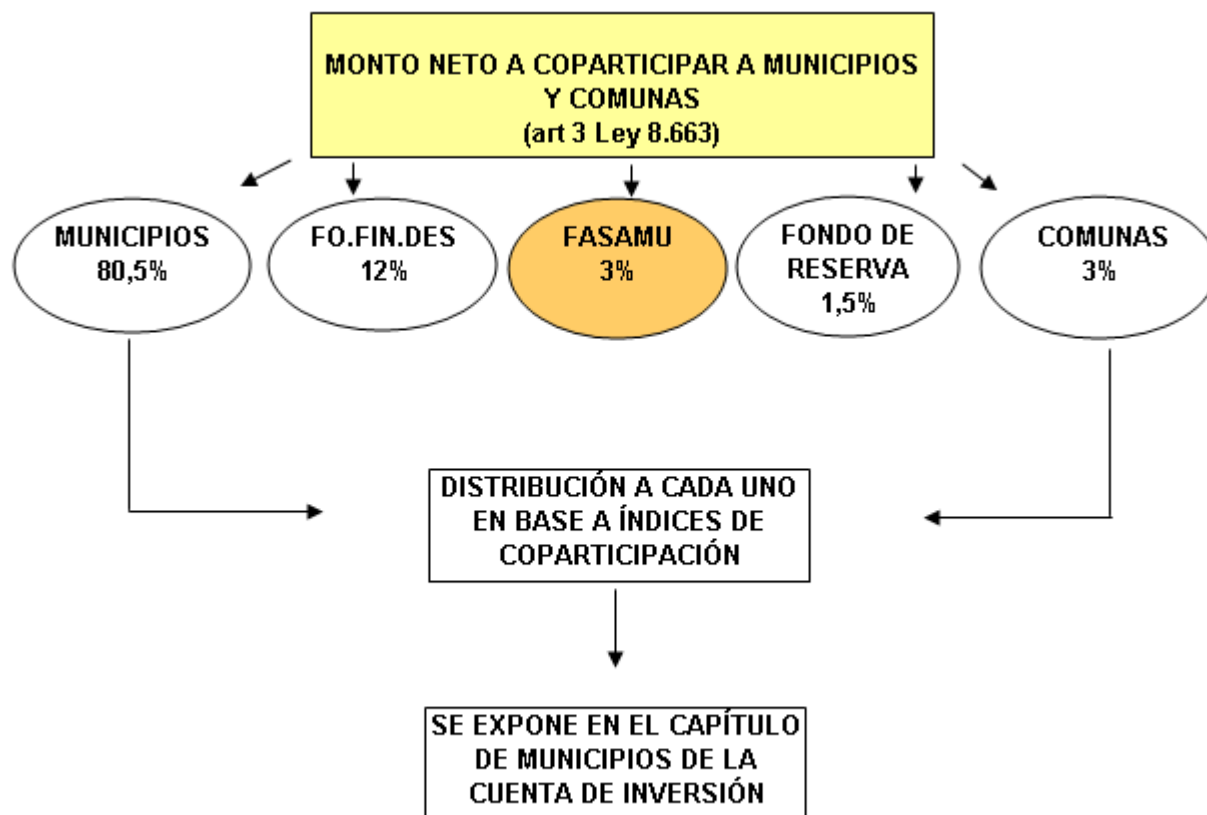
- Adherirse a la Ley a través de los Convenios
- Aplicar el fondo según el destino específico establecido por ley
- Cumplir con las rendiciones cada vez que la autoridad de aplicación lo solicite

Distribución

Monto mensual a distribuir = Monto fijado por ley de Presupuesto / 12

**Monto a Distribuir a Municipio o Comuna = Monto Mensual
X índice FODEMEEP del Municipio o Comuna**

Fondo Anticrisis y Saneamiento Municipal - FASAMU



Fondo Anticrisis y Saneamiento Municipal - FASAMU

Acuerdo de Cooperación institucional, fiscal y financiero entre la Provincia y los Municipios y Comunas



- Se transfiere a los Municipios y Comunas a medida que se van adhiriendo al convenio
- La distribución se realiza directa, automática y simultánea a la Coparticipación de manera quincenal.
- Se aplica los índices de distribución de coparticipación.

Publicado en la Página de la Provincia



Programas / Planes / Servicios

 INFORMACIÓN PARA COMUNAS Y MUNICIPIOS Para Comunas y Municipios	 COMUNIDADES REGIONALES Comunidades Regionales	 INCAM INCAM	 PORTAL DE COPARTICIPACIÓN Portal de Coparticipación
---	---	---------------------------	---



Información para Comunas y Municipios

Archivos para descarga



Obligación de declarar la nómina de empleados y trabajadores por cuenta propia que contraten



Acuerdo Provincia Municipios 30 Agosto

Fondo Anticrisis y Saneamiento Municipal - FASAMU

**Monto Bruto a Distribuir Municipios =
Monto Global a Distribuir x Porcentaje Municipios**



96,407186%

**Monto Bruto a Distribuir Comunas =
Monto Global a Distribuir x Porcentaje Comunas**



3,592814%

**Monto a Distribuir Municipio A =
Monto Global Municipios x Índice de Coparticipación Municipio A**

**Monto a Distribuir Comuna A =
Monto Global Comunas x Índice de Coparticipación Comuna A**

Portal de Coparticipación

Portal de
Coparticipación

☒ Municipio ☐ Comuna

Municipio:  

Contraseña:

<http://municipiosycomunas.cba.gov.ar>

Portal de
Coparticipación

Municipio: 1

Tipo Planilla

Mes

Año

Portal de Coparticipación

<http://municipiosycomunas.cba.gov.ar>

Portal de Coparticipación

Tipo Planilla

Mes

Año

TOTAL BRUTO	CAJA DE JUBILACION	DEVENGADO APROSS	SEGURO VIDA	FO VI COR	ACUERDO GLOBAL 2003	RESCATE LECOP CBA	REFINANCIACIÓN LEY N° 9802
278.071,00	83.734,29	21.743,86	1.197,56	0,00	0,00	0,00	437,71

Ejercicio Práctico

Datos:

a) Importe a distribuir a Municipios y Comunas:

PRIMER QUINCENA DE MARZO:	143.500.000,00
SEGUNDA QUINCENA DE MARZO:	197.500.000,00

b) Índice de Coparticipación:

Municipio A	0,1477090%
Comuna A	0,4162630%

c) Índices FoFindes:

Municipio A	0,000888358
Comuna A	0,000252517

Consigna:

- 1) Determine el importe bruto en concepto de Coparticipación para el Municipio A y para la Comuna A para cada una de las quincenas
- 2) Determine el importe bruto en concepto de FOFINDES para el Municipio A y para la Comuna A correspondiente al mes de mayo
- 3) Determine el importe en concepto de Fasamu para el Municipio A y para la Comuna A de ambas quincenas

Ejercicio Práctico

Respuestas:

1)

	1° Quincena	2° Quincena
Municipio A:	170.629,74	234.838,85
Comuna A:	17.920,12	24.663,58

2)

Municipio A:	36.351,63
Comuna A:	10.333,01

3)

	1° Quincena	2° Quincena
Municipio A:	6.130,41	8.437,32
Comuna A:	643,84	886,12

Ejercicio Práctico

Explicación:

1)

	1° Quincena	2° Quincena
80,50 %	115.517.500,00	158.987.500,00
3%	4.305.000,00	5.925.000,00

Municipio A 0,147709

Comuna A 0,416263

	1° Quincena	2° Quincena
Municipio A:	170.629,74	234.838,85
Comuna A:	17.920,12	24.663,58

2) Importe mensual: 341.000.000,00

Municipio A:	36.351,63	Municipio A	0,000888358
Comuna A:	10.333,01	Comuna A	0,000252517

3) Importe a distribuir (3% del total):

1° Quincena	2° Quincena
4.305.000,00	5.925.000,00

Porcentaje	Participación	1° Quincena	2° Quincena
80,50%	0,964071856	4.150.329,34	5.712.125,75
<u>3,00%</u>	<u>0,035928144</u>	154.670,66	212.874,25
83,50%	1,00000000		

Se utilizan los índices de Coparticipación

	1° Quincena	2° Quincena
Municipio A:	6.130,41	8.437,32
Comuna A:	643,84	886,12